

Acuerdo No. (**062**) de 200 **03 DIC 2007****"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"****EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la C.N., Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el día veintiuno (21) de Julio de dos mil cuatro (2004) en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.**, se decreto la disolución anticipada de la sociedad, la cual fue formalizada mediante Escritura Pública N° 4408 del diecisiete (17) de Agosto de dos mil cuatro (2004) en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga.
- b) Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posee en común y proindiviso con **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** los siguientes bienes inmuebles.

INMUEBLE	N° PREDIAL	MATRICULA	% MUNICIPIO
Bloque 4 Local 104	010505300011901	300-68641	46.79%
Bloque 8 Local 103	010505340002901	300-68674	46.79%

Local N° 104 ubicado en el conjunto residencial "**PLAZA MAYOR CIUADAELA REAL DE MINAS**" primer piso, Bloque 4, entrada N° 8, pasaje calle real, con un área privada de cuarenta punto ochenta y uno (40.81) metros cuadrados, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-68641 y N° predial 010505300011901, transferido al Municipio de Bucaramanga en un cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) producto del remanente de los activos sociales de la liquidación de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA "CIUADAELA REAL DE MINAS LTDA"**, según consta en Escritura Pública N° 1212 del primero (1°) de Abril de 1997 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.

Local Comercial N° 103, ubicado en el conjunto residencial "**PLAZA MAYOR CIUADAELA REAL DE MINAS**" primer piso del bloque 8, pasaje los estudiantes, con un área privada de cuarenta punto ochenta y uno (40.81) metros cuadrados, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-68674 y Registro Predial N° 0105053400002901, transferido al Municipio de Bucaramanga en un cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) producto del remanente de los activos sociales provenientes de la liquidación de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA "CIUADAELA REAL DE MINAS LTDA"** según consta en Escritura Pública N° 1212 del primero (1°) de Abril de 1997 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.



Acuerdo No. 062) de 200 03 DIC 2007

- c) Que la Ley 716 del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil uno (2001) reglamentada por los Decretos Nos. 1282 del diecinueve (19) de Junio de dos mil dos (2002) y 1914 del diez (10) de Julio de dos mil tres (2003), señala que es obligación de los entes públicos de los niveles Nacional y Territorial de los sectores Central y Descentralizado evaluar continuamente la implementación del control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, para hacer sostenible el proceso de saneamiento contable.
- d) Que para la enajenación de dichos inmuebles se cuenta con los avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.
- e) Que a pesar de que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo N° 047 del 27 de Noviembre de 2006, autorizó al señor Alcalde de Bucaramanga, para la enajenación de su cuota parte en los inmuebles antes mencionados, por el término de seis (6) meses, no se hizo uso de la mencionada autorización, toda vez que estando SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN vigilada por la Superintendencia de Sociedades, durante ese término no se obtuvo la autorización del inventario por parte de dicha entidad.
- f) Que en reunión realizada entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** y la Intendente Regional y analista financiero de la **Superintendencia de Sociedades**, el día 10 de Agosto de 2007, todo lo cual consta en el Acta de la Mesa de Trabajo de esa fecha, se dejó constancia que de acuerdo al memorando 220-161 del diez (10) de Agosto de dos mil siete (2007) proveniente de la Oficina Jurídica de la mencionada Superintendencia, los Intendentes Regionales, deben abstenerse de iniciar el trámite de aprobación del inventario o seguir adelantando actuaciones en aquellos que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigencia del Artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, que estableció que no habrá lugar a la intervención de la Superintendencia de Sociedades, respecto de lo establecido en los Artículos 233 a 237 del Código de Comercio, razón por la cual puede a partir de esa fecha **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** enajenar los siguientes inmuebles: Local 103 Bloque 8 Entrada 15 y Local 104 Bloque 4 del Conjunto Residencial Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas que posee en común y proindiviso con el Municipio de Bucaramanga.
- g) Que en virtud de lo anterior se hace necesario conceder una nueva autorización al Ejecutivo, para que enajene el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) de los bienes inmuebles identificados como Locales 103 Bloque 8 y 104 Bloque 4 del Conjunto Residencial "PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS" para cumplir con la exigencia de la Ley 716 de 2001.

Que con mérito de lo expuesto,





09 DIC 2007

Acuerdo No. (062) de 200

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al ALCALDE DE BUCARAMANGA por el término de seis (6) meses para enajenar el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	Nº PREDIAL	MATRICULA	% MUNICIPIO
Bloque 4 Local 104	010505300011901	300-68641	46.79%
Bloque 8 Local 103	010505340002901	300-68674	46.79%

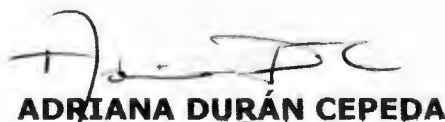
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,


URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga



Acuerdo No. (062) de 200

03 DIC 2007

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. ⁰⁶² de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA



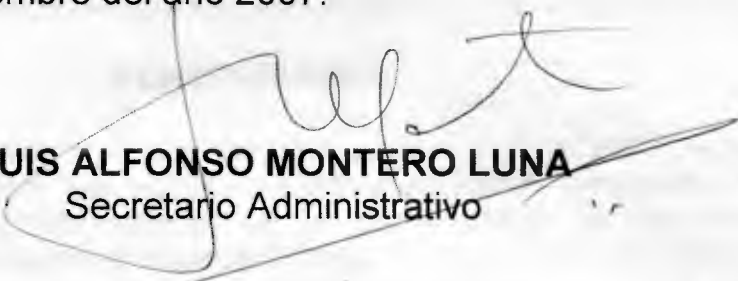


ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 062 DE 2007
(03 DIC 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.070 de Noviembre 23 de 2007: **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA NUEVA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"**

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy tres (03) de Diciembre del año 2007.




LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy tres (03) de Diciembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **062** de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy tres (03) de Diciembre del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga